

**Octogésimo período de sesiones**

Tema 23 b) del programa

**Actividades operacionales para el  
desarrollo: cooperación Sur-Sur para el  
desarrollo****Resolución aprobada por la Asamblea General  
el 15 de diciembre de 2025***[sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/80/555, párr. 7)]***80/156. Cooperación Sur-Sur***La Asamblea General,*

*Reafirmando* su resolución [73/291](#), de 15 de abril de 2019, en la que hizo suyo el documento final de Buenos Aires de la Segunda Conferencia de Alto Nivel de las Naciones Unidas sobre la Cooperación Sur-Sur,

*Reafirmando también* su resolución [64/222](#), de 21 de diciembre de 2009, en la que hizo suyo el documento final de Nairobi de la Conferencia de Alto Nivel de las Naciones Unidas sobre la Cooperación Sur-Sur,

*Reafirmando además* su resolución [33/134](#), de 19 de diciembre de 1978, en la que hizo suyo el Plan de Acción de Buenos Aires para Promover y Realizar la Cooperación Técnica entre los Países en Desarrollo<sup>1</sup>,

*Recordando* sus resoluciones [57/270](#) B, de 23 de junio de 2003, [60/212](#), de 22 de diciembre de 2005, [62/209](#), de 19 de diciembre de 2007, [63/233](#), de 19 de diciembre de 2008, [64/1](#), de 6 de octubre de 2009, [66/219](#), de 22 de diciembre de 2011, [67/227](#), de 21 de diciembre de 2012, [68/230](#), de 20 de diciembre de 2013, [69/239](#), de 19 de diciembre de 2014, [70/222](#), de 22 de diciembre de 2015, [71/244](#), de 21 de diciembre de 2016, [72/237](#), de 20 de diciembre de 2017, [73/249](#), de 20 de diciembre de 2018, [74/239](#), de 19 de diciembre de 2019, [75/234](#), de 21 de diciembre de 2020, [76/221](#), de 17 de diciembre de 2021, [77/185](#), de 14 de diciembre de 2022, [78/167](#), de 19 de diciembre de 2023, y [79/236](#), de 24 de diciembre de 2024,

<sup>1</sup> *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Cooperación Técnica entre los Países en Desarrollo, Buenos Aires, 30 de agosto a 12 de septiembre de 1978* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.78.II.A.11 y corrección), cap. I.



*Reafirmando* su resolución 70/1, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, y su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada y de que se aprovecharán los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y se procurará abordar los asuntos pendientes,

*Reafirmando también* su resolución 69/313, de 27 de julio de 2015, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que es parte integral de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, le sirve de apoyo y complemento, ayuda a contextualizar las metas relativas a sus medios de implementación con políticas y medidas concretas y reafirma el resuelto compromiso político de hacer frente al problema de la financiación y de la creación de un entorno propicio a todos los niveles para el desarrollo sostenible, en un espíritu de alianza y solidaridad mundiales,

*Reafirmando además* el Acuerdo de París<sup>2</sup> y su pronta entrada en vigor, alentando a todas las Partes en el Acuerdo a que lo apliquen plenamente, y alentando a las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático<sup>3</sup> que aún no lo hayan hecho a que depositen cuanto antes sus instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión, según corresponda,

*Acogiendo con beneplácito* la celebración de la Cumbre del Futuro los días 22 y 23 de septiembre de 2024 en la Sede de las Naciones Unidas (Nueva York), en la que se aprobaron la resolución 79/1, titulada “Pacto para el Futuro”, y sus anexos,

*Acogiendo con beneplácito también* la celebración del 16º período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo en Ginebra, del 20 al 23 de octubre de 2025, y aguardando con interés la continuación de la labor de la Conferencia sobre cuestiones relacionadas con la cooperación Sur-Sur, la cooperación triangular y la cooperación regional, entre otras cosas promoviendo el diálogo entre las estructuras de integración económica con miras a potenciar el comercio entre ellas y propiciar el intercambio de sus mejores prácticas y experiencias, a fin de cumplir los Objetivos de Desarrollo Sostenible,

*Acogiendo con beneplácito* la celebración de la Cuarta Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que tuvo lugar del 30 de junio al 3 de julio de 2025 en Sevilla (España), y reafirmando su documento final, el Compromiso de Sevilla, que la Asamblea General hizo suyo en su resolución 79/323, de 25 de agosto de 2025, y que establece un marco mundial renovado de financiación para el desarrollo, sobre la base de la Agenda de Acción de Addis Abeba<sup>4</sup>, de 2015, con el propósito de subsanar de forma urgente el déficit de financiación anual, estimado en 4 billones de dólares de los Estados Unidos<sup>5</sup>, y catalizar inversiones en desarrollo sostenible a gran escala en los países en desarrollo y seguir reformando la

---

<sup>2</sup> Aprobado en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático como consta en el documento FCCC/CP/2015/10/Add.1, decisión 1/CP.21, anexo.

<sup>3</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1771, núm. 30822.

<sup>4</sup> Resolución 69/313 de la Asamblea General, anexo.

<sup>5</sup> *Financing for Sustainable Development Report 2024* (publicación de las Naciones Unidas, 2024), figura I.1.

arquitectura financiera internacional mediante un sólido y continuo compromiso con el multilateralismo, la cooperación internacional y la solidaridad mundial,

*Reafirmando* que la cooperación Sur-Sur es un elemento importante de la cooperación internacional para el desarrollo y no sustituye a la cooperación Norte-Sur, sino que la complementa, y recordando el compromiso de aumentar la repercusión y la eficacia de la cooperación Sur-Sur, guiada por los principios del respeto de la soberanía nacional, la implicación nacional y la independencia, la igualdad, la no condicionalidad, la no injerencia en los asuntos internos y el beneficio mutuo,

*Recordando* el compromiso de ampliar la cooperación triangular fomentando una colaboración y unas alianzas más profundas, favoreciendo el intercambio de conocimientos, armonizando los esfuerzos con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y haciendo uso de mecanismos innovadores de financiación para potenciar su sostenibilidad e impacto;

*Alentando* a que prosiga y avance la cooperación Sur-Sur y triangular en los esfuerzos de recuperación de los efectos socioeconómicos de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) y otras múltiples crisis, en cumplimiento de la Agenda 2030 y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible, y pidiendo que las entidades competentes del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo sigan prestando apoyo a este respecto, en particular en los ámbitos de la erradicación de la pobreza y la seguridad alimentaria, la promoción del trabajo decente y la reducción de las desigualdades, y la promoción de la resiliencia, entre otras cosas mediante el establecimiento de instalaciones de producción de vacunas en los países en desarrollo y el fortalecimiento de los sistemas de salud y la diversificación económica en los países en desarrollo,

*Reconociendo* las dificultades especiales que afrontan todos los países en desarrollo en la búsqueda del desarrollo sostenible, en particular los países africanos, los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como las dificultades específicas a las que se enfrentan los países de ingreso mediano y los países en situaciones de conflicto y posconflicto,

*Reconociendo también* que el cambio climático, los efectos continuados de la pandemia de COVID-19, las tensiones geopolíticas y los conflictos en curso y unas perspectivas de la economía mundial turbulentas e inciertas están suscitando retos adicionales en materia de erradicación de la pobreza, seguridad alimentaria, seguridad energética y costo de la vida, y que los países en desarrollo se ven afectados de forma desproporcionada por estos retos,

*Subrayando* la importancia de la cooperación Sur-Sur y triangular para los países menos adelantados, en particular en lo que respecta a la asistencia técnica, y el intercambio de las mejores prácticas en cuanto a su desarrollo sostenible, especialmente en los ámbitos de la creación de capacidades productivas, la infraestructura, la energía, el refuerzo de los mercados de trabajo y la promoción del trabajo decente, la ciencia y la tecnología, el comercio, la inversión y la cooperación en materia de transporte de tránsito,

*Destacando* el importante papel de la cooperación Sur-Sur y triangular para atender las necesidades de desarrollo de los países de ingreso mediano, entre otras cosas mediante la creación de capacidad, la promoción del trabajo decente y el fomento del aprendizaje entre pares y el intercambio de mejores prácticas entre los países de ingreso mediano de todas las regiones,

*Aguardando con interés* la elaboración de un plan de respuesta para todo el sistema con el fin de abordar mejor el carácter multidimensional del desarrollo sostenible y facilitar la cooperación en este ámbito y un apoyo coordinado e inclusivo a los países de ingreso mediano que responda a sus problemas concretos y a sus diversas necesidades,

*Reafirmando* la importancia de un marco renovado de apoyo internacional para atender las necesidades especiales de los países en desarrollo sin litoral y fortalecer las alianzas entre los países en desarrollo sin litoral y los países de tránsito y sus asociados para el desarrollo a fin de garantizar la ejecución del Programa de Acción de Avanza en favor de los Países en Desarrollo Sin Litoral para el Decenio 2024-2034<sup>6</sup>,

*Acogiendo con beneplácito* las iniciativas en curso para mejorar la cooperación Sur-Sur y triangular en la esfera del comercio en el marco del Sistema Global de Preferencias Comerciales entre Países en Desarrollo, como vehículo para apoyar la resiliencia económica y promover el desarrollo sostenible, y aguardando con interés la continuación de la labor de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo para ayudar a los países en desarrollo a profundizar y ampliar la integración del comercio Sur-Sur, así como los mecanismos de integración económica y cooperación regionales, subregionales e interregionales,

*Acogiendo con beneplácito también* la elaboración de un marco conceptual voluntario inicial para la medición de la cooperación Sur-Sur, que se basa en mecanismos dirigidos por los países y representa un gran avance en ese sentido y que ayuda a arrojar luz sobre la importancia de la cooperación Sur-Sur para la consecución de la Agenda 2030, añadiendo por primera vez datos de propiedad de los países sobre la cooperación Sur-Sur en la evaluación de las contribuciones de esa cooperación al desarrollo sostenible,

*Acogiendo con beneplácito además* la presentación del *Manual para el Marco de Medición de la Cooperación Sur-Sur: aspectos técnicos y procedimentales para realizar pruebas piloto* por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, en colaboración con las comisiones regionales de las Naciones Unidas y la Oficina de las Naciones Unidas para la Cooperación Sur-Sur, con el fin de reforzar la capacidad de los países en desarrollo para cuantificar la cooperación Sur-Sur mediante la recolección y presentación de datos a ese respecto,

*Recordando* que la cooperación triangular complementa la cooperación Sur-Sur y le añade valor al permitir a los países en desarrollo que lo soliciten acceder a una mayor cantidad y variedad de recursos, conocimientos especializados y capacidades, que consideran necesarios para alcanzar sus objetivos nacionales de desarrollo y los objetivos de desarrollo sostenible convenidos internacionalmente,

*Tomando nota* de las iniciativas de las comisiones regionales de las Naciones Unidas para aprovechar la cooperación Sur-Sur y triangular en aras de la transformación digital, lo que ayuda a explotar plenamente el potencial de la digitalización,

*Tomando nota también* de la creación por la Oficina de las Naciones Unidas para la Cooperación Sur-Sur de una ventanilla de cooperación triangular en el marco del Fondo de las Naciones Unidas para la Cooperación Sur-Sur, presentada el 7 de octubre de 2024 en Lisboa,

*Reafirmando* el mandato y el papel central de la Oficina de las Naciones Unidas para la Cooperación Sur-Sur como entidad encargada de promover y facilitar la cooperación Sur-Sur y triangular para el desarrollo a escala mundial y en todo el

---

<sup>6</sup> Resolución 79/233, anexo; véase también la resolución 79/279.

sistema de las Naciones Unidas, y observando con aprecio las medidas adoptadas por la Oficina para fortalecer la coordinación en todo el sistema de las Naciones Unidas sobre la cooperación Sur-Sur y triangular, que ha servido de cauce para facilitar la incorporación de la cooperación Sur-Sur y triangular en las estrategias institucionales y las actividades operacionales de las entidades de las Naciones Unidas,

*Observando* que la Oficina de las Naciones Unidas para la Cooperación Sur-Sur ha elaborado un manual sobre la integración de la cooperación Sur-Sur y triangular en los exámenes nacionales voluntarios en colaboración con Filipinas y Marruecos, copresidentes del Grupo de Amigos de los Exámenes Nacionales Voluntarios,

*Destacando* que la financiación de las iniciativas de cooperación Sur-Sur requiere esfuerzos concertados y coordinados de los Estados Miembros, las entidades de las Naciones Unidas, las instituciones financieras internacionales, los bancos regionales y subregionales de desarrollo y el sector privado,

*Acogiendo con beneplácito* los esfuerzos y las contribuciones de los países en desarrollo en la financiación del desarrollo sostenible,

*Reiterando* la promesa de que no se dejará a nadie atrás, reafirmando el reconocimiento de que la dignidad del ser humano es fundamental y el deseo de ver cumplidos los Objetivos y las metas para todas las naciones y los pueblos y para todos los sectores de la sociedad, y comprometiéndose nuevamente a esforzarse por llegar primero a los más rezagados,

1. *Recuerda* la Segunda Conferencia de Alto Nivel de las Naciones Unidas sobre la Cooperación Sur-Sur, que se celebró en Buenos Aires del 20 al 22 de marzo de 2019, y su documento final<sup>7</sup>, y exhorta a la comunidad internacional a que apoye la plena aplicación del documento final de la Segunda Conferencia de Alto Nivel;

2. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre el estado de la cooperación Sur-Sur<sup>8</sup>;

3. *Reafirma* su apoyo al Comité de Alto Nivel sobre la Cooperación Sur-Sur, recuerda las decisiones 22/1 y 22/2 que este adoptó en su 22<sup>o</sup> período de sesiones, celebrado del 27 al 30 de mayo de 2025, y aguarda con interés la celebración del 23<sup>er</sup> período de sesiones del Comité, que tendrá lugar en 2027;

4. *Toma nota* de la recomendación contenida en el informe del Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo sobre un examen del documento final de la Segunda Conferencia de Alto Nivel, y solicita a la Presidenta de la Asamblea General que nombre a dos cofacilitadores, uno de un país en desarrollo y otro de un país desarrollado, en el octogésimo período de sesiones de la Asamblea para coordinar un proceso intergubernamental sobre las modalidades del examen del documento final de la Conferencia, con los recursos disponibles;

5. *Reconoce* la contribución de la cooperación Sur-Sur y triangular como medio complementario de implementación de la Agenda 2030 y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible, y la necesidad de ampliarla y fortalecerla, entre otras cosas para lograr el objetivo general de erradicar la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, y, entre otros, los objetivos de poner fin al hambre, mejorar la nutrición, reducir las desigualdades dentro de los países y entre ellos, y promover el trabajo decente, así como para la utilización, la creación de capacidad y la transferencia de tecnologías digitales, en condiciones convenidas de

<sup>7</sup> Resolución 73/291, anexo.

<sup>8</sup> A/80/256.

mutuo acuerdo, para acelerar la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y cerrar las brechas digitales;

6. *Alienta* a que prosigan y avancen la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular en los esfuerzos de respuesta a la COVID-19 y recuperación de los efectos socioeconómicos de la pandemia y otras múltiples crisis, en cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible<sup>9</sup> y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible, y pide que las entidades competentes del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo sigan prestando apoyo a este respecto, en particular en ámbitos como el acceso equitativo y no discriminatorio a asistencia y servicios sanitarios y suministros y equipos médicos seguros, de calidad, eficaces y asequibles, incluyendo pruebas diagnósticas, tratamientos, medicamentos y otros productos de salud y vacunas, así como la digitalización, el medio ambiente, el cambio climático, la protección social y la erradicación de la pobreza, señalando que el mundo necesita una arquitectura mundial de la salud más sólida, mejor coordinada, inclusiva y más ágil en materia de prevención, preparación, respuesta y recuperación frente a pandemias para contrarrestar las graves consecuencias que podrían derivarse de futuros brotes epidémicos;

7. *Acoge con beneplácito* el apoyo de los asociados para el desarrollo a la cooperación triangular para la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en el Sur Global, e insta a los países desarrollados y los asociados multilaterales a que sigan prestando asistencia financiera, científica y tecnológica y servicios de desarrollo de la capacidad a los países en desarrollo, cierren las brechas digitales y aprovechen mejor la ciencia, la tecnología y la innovación para acelerar la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible no más tarde de 2030;

8. *Insta* a los Estados Miembros y a las entidades de las Naciones Unidas a que fortalezcan la cooperación Sur-Sur y triangular en materia de acceso a la ciencia, la tecnología y la innovación creando sinergias, desarrollando conocimientos especializados y potenciando los recursos en diferentes regiones e instituciones y, a este respecto, observa con aprecio la organización de la Cumbre sobre Ciencia, Tecnología e Innovación por el Grupo de los 77 y China en La Habana los días 15 y 16 de septiembre de 2023, como un esfuerzo para impulsar la cooperación en este ámbito a fin de aumentar sus beneficios para todas las personas;

9. *Alienta* a los Estados Miembros a que, con el apoyo del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, faciliten el desarrollo de las tecnologías adecuadas y el acceso a ellas, promuevan las transiciones digitales y fomenten el intercambio de prácticas innovadoras mediante la cooperación Sur-Sur y triangular, con el objetivo de salvaguardar los intereses de las generaciones presentes y futuras, y a que integren la ciencia, las tecnologías digitales, incluidas las emergentes, y la gobernanza de los datos en las estrategias de desarrollo nacionales e internacionales;

10. *Alienta* a los Estados Miembros y a todos los interesados pertinentes, según proceda, a que establezcan o refuercen mecanismos coordinados a nivel subnacional, nacional, regional y mundial para aprovechar los conocimientos especializados y otros recursos de las alianzas de múltiples interesados en apoyo a las iniciativas de cooperación Sur-Sur y de cooperación triangular para cumplir la Agenda 2030, reconociendo que los Gobiernos tienen el papel principal de coordinar y dirigir las iniciativas de desarrollo;

11. *Toma nota* de las distintas experiencias y enfoques para el desarrollo impulsados a nivel local para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y reitera la importancia del aprendizaje y el intercambio de buenas prácticas, entre otras

---

<sup>9</sup> Resolución 70/1.

cosas mediante la cooperación Sur-Sur, Norte-Sur y triangular a través de plataformas como South-South Galaxy, la Exposición Mundial sobre el Desarrollo Sur-Sur, los foros regionales de desarrollo sostenible y otras plataformas de intercambio de conocimientos apoyadas por las distintas entidades del sistema de las Naciones Unidas;

12. *Toma nota con aprecio* de la celebración de la Tercera Cumbre del Sur, que tuvo lugar en Kampala los días 21 y 22 de enero de 2024;

13. *Recuerda* la reunión ministerial de cooperación Sur-Sur que se celebró en 2023 en Doha durante la segunda parte de la Quinta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, en relación con el aprovechamiento de la cooperación Sur-Sur y triangular para la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

14. *Recuerda también* la aprobación de la Agenda de Antigua y Barbuda para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo: una declaración renovada para una prosperidad resiliente<sup>10</sup> en la Cuarta Conferencia Internacional sobre los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, celebrada en Antigua y Barbuda del 27 al 30 de mayo de 2024, en que se reafirmó la determinación de apoyar a los pequeños Estados insulares en desarrollo (PEID), entre otras cosas aprovechando la cooperación triangular y Sur-Sur, incluso PEID a PEID, para movilizar recursos, como complemento de la cooperación Norte-Sur, en pro de la realización de la Agenda de Antigua y Barbuda para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo para 2034;

15. *Acoge con beneplácito* la celebración de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países en Desarrollo Sin Litoral, en Avaza (Turkmenistán) del 5 al 8 de agosto de 2025, que brindó una oportunidad para que la comunidad internacional ampliase su apoyo a los países en desarrollo sin litoral en sus esfuerzos por aprovechar la cooperación Sur-Sur y triangular para lograr el desarrollo sostenible y conseguir la plena ejecución del Programa de Acción de Avaza en favor de los Países en Desarrollo Sin Litoral para el Decenio 2024-2034, así como la celebración de la reunión ministerial sobre cooperación Sur-Sur en el marco de los actos paralelos de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países en Desarrollo Sin Litoral;

16. *Recuerda* la organización de la 11ª Exposición Mundial sobre el Desarrollo Sur-Sur en Bangkok, del 12 al 14 de septiembre de 2022, alienta a los Estados Miembros a que acojan futuras Exposiciones Mundiales sobre el Desarrollo Sur-Sur, que pueden servir como importantes plataformas de intercambio de conocimientos, y solicita a la Oficina de las Naciones Unidas para la Cooperación Sur-Sur que mantenga una activa colaboración con los Estados Miembros, entre otros aspectos, por sus expresiones de interés en acoger futuras Exposiciones, y que incluya los progresos en su informe a la Asamblea General en su octogésimo primer período de sesiones;

17. *Reconoce* la necesidad de un apoyo coherente y adaptado para atender las necesidades de desarrollo propias de los países de ingreso mediano, y observa las iniciativas del Grupo con Ideas Afines en pro de los Países de Ingreso Mediano para promover el papel de la cooperación Sur-Sur y triangular, entre otras cosas, como contribución a las consultas relativas al examen de la elaboración de un plan de acción estratégico para los países de ingreso mediano;

18. *Recuerda* las necesidades especiales de África y reconoce que, si bien el crecimiento económico ha mejorado, es necesario mantener la recuperación para hacer frente a los continuos efectos adversos de las múltiples crisis en el desarrollo y

<sup>10</sup> Resolución 78/317, anexo.

los graves desafíos que esos efectos plantean para la lucha contra la pobreza y el hambre, que podrían socavar aún más el logro en África de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, entre ellos la Agenda 2063: el África que Queremos y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como los asuntos pendientes de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y acoge con beneplácito los esfuerzos en curso por hacer plenamente operativa la Zona de Libre Comercio Continental Africana y el inicio del comercio en el marco del Acuerdo con miras a cumplir los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

19. *Reconoce* la creciente carga de la deuda de los países en desarrollo y reconoce también el papel de las Naciones Unidas, en el marco de sus mandatos, de facilitar los intercambios de conocimientos Sur-Sur en materia de deuda para ayudar a los países del Sur Global;

20. *Reconoce también* la necesidad de mejorar la prestación y movilización de recursos suficientes para fortalecer la cooperación Sur-Sur y triangular y, en este contexto, invita a todos los países que estén en condiciones de hacerlo, en particular los países desarrollados, a que incrementen las contribuciones en apoyo de esa cooperación al Fondo de las Naciones Unidas para la Cooperación Sur-Sur y al Fondo Fiduciario Pérez-Guerrero para la Cooperación Sur-Sur, de conformidad con la resolución [57/263](#) de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 2002, y a que apoyen otras iniciativas en favor de todos los países en desarrollo;

21. *Reconoce además* la eficacia del Fondo Fiduciario Pérez-Guerrero en la prestación de apoyo catalizador a la cooperación Sur-Sur, recalcando la alianza duradera entre el Grupo de los 77 y la Oficina de las Naciones Unidas para la Cooperación Sur-Sur;

22. *Acoge con beneplácito* las innovaciones que mejoran y amplían la cooperación Sur-Sur y triangular y, a ese respecto, reconoce la importancia de fortalecer la creación de alianzas, entre otras cosas fomentando la colaboración con asociados en los gobiernos nacionales y locales, la sociedad civil, el mundo académico y el sector privado, así como la importancia de movilizar recursos, incluidas las contribuciones al Fondo de las Naciones Unidas para la Cooperación Sur-Sur, la participación de terceros en la financiación de los gastos, la financiación paralela, las contribuciones en especie y los acuerdos para la gestión de fondos especiales, como los del Fondo de Asociación entre la India y las Naciones Unidas para el Desarrollo y el fondo de la India, el Brasil y Sudáfrica para el alivio de la pobreza y el hambre;

23. *Alienta* a las entidades de las Naciones Unidas a que apoyen a los países en desarrollo para que integren las perspectivas de la cooperación para el desarrollo, incluidas, en particular, las perspectivas de la cooperación Sur-Sur y triangular, en la preparación y presentación de los informes de los exámenes nacionales voluntarios sobre el desarrollo sostenible;

24. *Observa* que, en el contexto del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, la estrategia para todo el sistema de las Naciones Unidas sobre la cooperación Sur-Sur y triangular tiene el potencial de fortalecer el papel y mejorar los efectos de la cooperación Sur-Sur y triangular mediante la galvanización de la experiencia de las organizaciones de las Naciones Unidas para apoyar la cooperación Sur-Sur y triangular y, a este respecto, exhorta al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que siga incorporando la cooperación Sur-Sur y triangular en los Marcos de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible a nivel de los países, según proceda, como medio para acelerar la implementación de la Agenda 2030 y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible, y exhorta también a la Oficina de las Naciones Unidas para la Cooperación Sur-Sur a que trabaje en colaboración

con las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y las comisiones regionales para transversalizar la cooperación Sur-Sur y triangular, entre otras cosas mediante marcos de colaboración regionales para la cooperación Sur-Sur y triangular;

25. *Toma conocimiento con aprecio* de los países que han aumentado su cooperación con la Oficina de las Naciones Unidas para la Cooperación Sur-Sur y exhorta a la Oficina a que siga reforzando su apoyo a los proyectos de cooperación Sur-Sur;

26. *Exhorta* a las entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que sigan integrando, según proceda, la cooperación Sur-Sur y triangular en sus marcos estratégicos y en sus instrumentos de planificación y las insta a que asignen suficientes recursos financieros y de otro tipo para apoyar y facilitar la cooperación Sur-Sur y triangular, y alienta a los coordinadores residentes de las Naciones Unidas a que sigan impulsando la integración de la cooperación Sur-Sur y triangular en la labor de los equipos de las Naciones Unidas en los países para lograr mayores resultados y repercusiones en todo el sistema en pro de la implementación de la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

27. *Exhorta* a la Oficina de las Naciones Unidas para la Cooperación Sur-Sur a que intensifique los esfuerzos para incorporar la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular en los países, entre otras cosas, proporcionando asesoramiento y apoyo técnico en función de la demanda a los coordinadores residentes de las Naciones Unidas y a los equipos de las Naciones Unidas en los países;

28. *Toma nota con aprecio* de la creación de materiales de orientación y módulos de capacitación por la Oficina de las Naciones Unidas para la Cooperación Sur-Sur y otras entidades de las Naciones Unidas, como el módulo de aprendizaje electrónico sobre el uso de la cooperación Sur-Sur y triangular, y alienta a que se integren esas modalidades en los instrumentos de políticas y los marcos de cooperación de todo el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo;

29. *Exhorta* al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que apoye a los Estados Miembros a fin de potenciar el establecimiento y desarrollo de plataformas para el intercambio de innovaciones e información en materia de educación y métodos pedagógicos, incluidas, entre otras cosas, la educación técnica, profesional y terciaria, el desarrollo de aptitudes y la alfabetización digital, y aprovechar los avances tecnológicos a través de la cooperación Sur-Sur y triangular;

30. *Exhorta* a los Estados Miembros a que prioricen y amplíen las iniciativas de cooperación Sur-Sur y triangular dirigidas a los jóvenes en los países en desarrollo, que persiguen mejorar sus competencias digitales, su empleabilidad y su espíritu empresarial, entre otras cosas incentivando la movilización de financiación de todas las fuentes, con el apoyo del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo;

31. *Solicita* a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo que siga reforzando la creación de capacidad y el apoyo a los países en desarrollo, proporcione orientación técnica, herramientas de recopilación de datos y sistemas de presentación de informes para aplicar el marco conceptual voluntario inicial para la medición de la cooperación Sur-Sur basado en mecanismos dirigidos por los países, y establezca una plataforma que facilite la elaboración de metodologías y el intercambio de experiencias dirigidos por los países;

32. *Recomienda* que el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo apoye los esfuerzos de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo por sensibilizar y desarrollar la capacidad de las oficinas nacionales de estadística y los organismos de cooperación para utilizar el marco conceptual

voluntario inicial para la medición de la cooperación Sur-Sur, y reconoce la importancia de estudiar posibles opciones para medir la cooperación triangular;

33. *Toma nota con aprecio* de la labor que están realizando las comisiones regionales de las Naciones Unidas, bajo la dirección de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y con el apoyo de la Oficina de las Naciones Unidas para la Cooperación Sur-Sur, para ayudar a los países piloto a aplicar el marco conceptual, por vías como el desarrollo de la capacidad, el aprendizaje entre pares y las herramientas de recopilación de datos, y alienta a que continúe la colaboración con los equipos de las Naciones Unidas en los países a este respecto;

34. *Solicita* a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo que informe periódicamente a los Estados Miembros sobre la utilización del *Manual para el Marco de Medición de la Cooperación Sur-Sur*;

35. *Reafirma* la urgencia de movilizar mayores recursos para apoyar iniciativas de cooperación Sur-Sur encaminadas a fomentar la resiliencia climática, y aumentar las inversiones en energía asequible, fiable, sostenible y moderna para todos, incluidas tecnologías limpias, tecnologías de emisiones cero y bajas emisiones y soluciones de energía renovable basadas en la naturaleza, y en agricultura sostenible;

36. *Reconoce* la contribución de la cooperación Sur-Sur y triangular a la promoción de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas en el contexto del desarrollo sostenible, así como al logro del objetivo general de erradicar la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, y a este respecto pone de relieve su participación y su liderazgo plenos, igualitarios y significativos en la toma de decisiones a todos los niveles;

37. *Reconoce también* el papel de la cooperación Sur-Sur y triangular en la mejora de la conectividad y la transformación digital dentro de los países en desarrollo y entre ellos y, a este respecto, invita a la Oficina de las Naciones Unidas para la Cooperación Sur-Sur y al sistema de las Naciones Unidas a que, en consonancia con sus respectivos mandatos, apoyen los esfuerzos encaminados a elaborar y aplicar políticas para reducir las brechas digitales y acelerar la transformación digital a fin de mejorar la prestación de servicios públicos en el Sur;

38. *Reafirma* el compromiso fundamental de la Agenda 2030 de no dejar a nadie atrás y de comprometerse a tomar medidas más tangibles para apoyar a las personas en situación de vulnerabilidad y a los países más vulnerables y para llegar primero a los más rezagados;

39. *Solicita* al Secretario General que en su octogésimo primer período de sesiones le presente un informe exhaustivo sobre el estado de la cooperación Sur-Sur, incluida la aplicación del documento final de la Segunda Conferencia de Alto Nivel;

40. *Decide* incluir en el programa provisional de su octogésimo primer período de sesiones, bajo el tema titulado “Actividades operacionales para el desarrollo”, el subtema titulado “Cooperación Sur-Sur para el desarrollo”.

64ª sesión plenaria  
15 de diciembre de 2025